



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR
Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2022**-00041-00
PROCESO: ADJUDICACIÓN DE APOYOS
DEMANDANTE: GABRIEL JOSÉ BRU BUELVAS
TITULAR ACTO JURÍDICO: ELIOMEDES JOSÉ BRU DÍAZ

Teniendo en cuenta que ya se surtió en debida forma el emplazamiento de los señores Marivis Bru Moreno, Willington, Ilene Bru Mendoza, José Bru Zuluaga, Griselda y Andrés Bru Cantillo, se procede a designarles como curador *Ad-Litem* al abogado Juan Carlos Manjarrez Calderón. Líbrese el oficio respectivo advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con lo normado en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Fíjese como gastos de curaduría la suma de \$ 300.000 pesos, la cual será asumida por la parte demandante.

Se le recomienda al doctor Manjarrez Calderón que junto con la contestación a la demanda, renuncie al resto de término de traslado, a fin de impartir mayor celeridad al trámite de la referencia.

Una vez efectuado lo anterior, reingrese el expediente al despacho para dictar sentencia anticipada o fijar fecha de audiencia, según corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

L.J.M.

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3284a36efc6579dc9e3dc2871d912cf42a4ed621b13f450aeacaa1ca97c77fdb**

Documento generado en 24/11/2022 05:41:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>